



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
• REPÚBLICA ARGENTINA •



Instituto Fuegoino
de Turismo

INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO

LLAMADO A LICITACIÓN

El Instituto Fuegoino de Turismo de la Provincia de Tierra del Fuego, A.e.I.A.S. comunica el llamado a Licitación Privada N° 03/2018, que tramita para la adquisición de un (01) vehículo destinado a la Sede Ushuaia sita en Av. Hernando de Magallanes N° 296, 1° Piso Ofi. C.

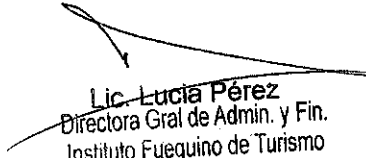
FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 04/12/2018 hasta las 11:00 hs.

FECHA DE APERTURA: 04/12/2018 a las 12:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Av. Hernando de Magallanes N° 296, 1° Piso Ofi. C de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

CONSULTA DEL PLIEGO: compras.tierradelfuego.gov.ar e infuetur.gob.ar.


Lic. Lucía Pérez
Directora Gral de Admin. y Fin.
Instituto Fuegoino de Turismo



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fueguino
de Turismo

USHUAIA, 13 NOV 2018

VISTO: el Expediente N° 567 – DU – 2018, del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de un (01) vehículo oficial para ser utilizado en la Sede Ushuaia sita en Av. Hernando de Magallanes N° 296 1° Piso Ofi. C, de acuerdo a las especificaciones que se adjuntan como Anexo I de la presente.

Que con el propósito de garantizar el normal funcionamiento del servicio de traslado de personal y logística, en acciones promocionales, compras y traslados de funcionarios en reuniones protocolares, resulta conveniente concretar la mencionada adquisición, autorizando las gestiones correspondientes para su perfeccionamiento.

Que se hace necesario aprobar por medio del presente el Anexo I donde consta el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones que registrará en la contratación.

Que el gasto de la presente ha sido imputado con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio económico en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, Art. 17 inc. a) y Decretos Provinciales N° 3487/17 y N° 100/18.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en las Leyes Provinciales N° 65 y N° 1092, Decreto Provincial N° 3047/15 y Resolución In.Fue.Tur. N° 1180/18.

Por ello:

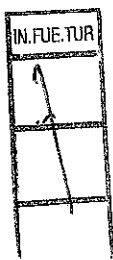
**EL SECRETARIO DE POLÍTICA EXTERNA
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 03/18 para la adquisición de un (01) vehículo oficial para ser utilizado en la Sede Ushuaia sita en Av. Hernando de Magallanes N° 296 1° Piso Ofi. C, de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la misma, todo ello de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones que registrará para el presente llamado, como Anexo I, que forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a designar oportunamente los miembros de la Comisión de Pre Adjudicación para la evaluación de las ofertas.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a establecer las fechas y horas límites para la recepción de ofertas y apertura de sobres.



LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
• REPÚBLICA ARGENTINA •

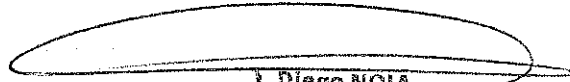
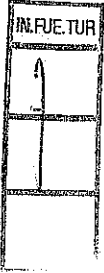


Instituto Fueguino
de Turismo

ARTÍCULO 5º.- IMPUTAR el gasto a los incisos 432 y 383, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- COMUNICAR, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN S.P.E IN.FUE.TUR. Nº 118 /2018



Diego NOIA
SECRETARIA DE POLÍTICA EXTERNA
Instituto Fueguino de Turismo



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fuegoino
de Turismo

ANEXO I - DISPOSICIÓN S.P.E. IN.FUE.TUR. N° 118 /2018

LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2018
PLIEGO DE BASES y CONDICIONES

CLAUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO

EL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO llama a LICITACIÓN PRIVADA para la adquisición de un (01) vehículo destinado a la SEDE USHUAIA, sita en Av. Hernando de Magallanes N° 296 1° Piso Ofi. C de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, A.e.I.A.S.

2. ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN

UN (01) vehículo tipo camioneta SUV, tracción 4x4 de tipo combustible nafta, con una capacidad de plazas de cinco (5) como mínimo y siete (07) como máximo; frenos con ABS; mínimo doble AIRBAG; cinturón de seguridad en todas sus plazas; color de la unidad: BLANCO; de transmisión manual, garantía de tres (03) años o cien mil (100.000) kilómetros (mínimo). Gastos de patentamiento, flete y alta municipal incluidos.

3. PLAZO, LUGAR DE ENTREGA y FORMA DE PAGO.

3.1.- PLAZO y LUGAR DE ENTREGA

Plazo de entrega: será de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de notificación de la orden de compra, previo patentamiento de la unidad. De presentarse inconvenientes ajenos al PROVEEDOR en el cumplimiento del plazo de entrega, deberá notificarse al ORGANISMO LICITANTE, quien evaluará la posibilidad del otorgamiento de una prórroga en el plazo de entrega, en concordancia con lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/11.

Lugar de Entrega: Av. Hernando de Magallanes N° 296 1° Piso Ofi. C de la ciudad de Ushuaia.

3.2.- FORMA DE PAGO

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se haga entrega del bien.

4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La OFERTA se presentará en sobre cerrado sin membrete o marco alguna. El mismo deberá contener en el frente el siguiente texto: "INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO - LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2018 - FECHA DE APERTURA ___/___/2018 - HORA: ___:___ hs."



LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
• REPÚBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

La OFERTA en todas sus fojas como así toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano/a Pública. Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como copia fiel del original por Escribano/a Público, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial. Para la certificación ante agente del Estado Provincial deberá presentarse ante éste la documentación original. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la OFERTA deberán estar debidamente salvadas por el OFERENTE o su REPRESENTANTE LEGAL.

5. RECEPCIÓN DE SOBRES y APERTURA DE OFERTA

El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura, serán fijados por la Dirección General de Administración y Finanzas mediante comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación. Dicho comunicado formará parte integrante del presente PLIEGO. Ante cualquier consulta comunicarse a los teléfonos (02901) 15584784, o al correo electrónico juan.vera@infuetur.gob.ar.

6. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Podrán formularse, sin cargo alguno, por escrito y en idioma español, aclaraciones relacionadas con el contenido del PLIEGO, las que deberán presentarse ante la Dirección de Administración - MESA DE ENTRADAS, hasta cinco (05) días anteriores a la fecha de presentación de sobres. El ORGANISMO LICITANTE se expedirá en un plazo improrrogable de dos (02) días de recibida la consulta, mediante Circular.

El ORGANISMO LICITANTE podrá, de oficio y mediante Circular, prorrogar las fechas previstas en la LICITACIÓN, y/o efectuar aclaraciones y/o agregados al PLIEGO, siempre que las mismas no impliquen una modificación sustancial.

Todas las Circulares emitidas de oficio y/o a petición de interesado, llevarán la numeración que otorgue el registro del ORGANISMO LICITANTE y luego de notificadas en el domicilio consignado por los interesados que se hayan registrado y accedido a las bases de la LICITACIÓN en el sitio web de la Provincia www.compras.tierradelfuego.gov.ar y www.infuetur.gob.ar, formarán parte del presente.

7. OFERTA

La oferta se compone de los siguientes elementos:

- a- Garantía de Oferta.
- b- Formulario de Cotización.
- c- Antecedentes (detallados en cláusula descripta como "ANTECEDENTES" del presente PLIEGO).
- d- Oferta Técnica (detallados en cláusula descripta como "OFERTA TÉCNICA" del presente PLIEGO).

8. FORMULARIO DE COTIZACIÓN

Sólo se podrá cotizar en el FORMULARIO DE COTIZACIÓN que se adjunte, el que

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
• REPÚBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

formará parte del presente PLIEGO. La sola presentación de la OFERTA, el hecho de cotizar precio y firmar el FORMULARIO DE COTIZACIÓN, implica el pleno conocimiento y la aceptación de todas y cada una de las cláusulas del presente PLIEGO; como así también la aceptación de las obligaciones emergentes de la ORDEN DE COMPRA de quien resulte ADJUDICATARIO.

Cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignen los OFERENTES en las formulación de sus OFERTAS, que estén en pugna con el PLIEGO, serán de ningún valor ni efecto, teniéndose a las mismas por no escritas.

9. OFERTA TÉCNICA

La Oferta Técnica se compone de:

a.- Folletería y ficha técnica descriptiva del vehículo y accesorios cotizados.

10. ANTECEDENTES

A fin de verificar los antecedente del OFERENTE, deberá presentar la siguiente documentación:

a.- Certificado de Pro TDF.

b.- Poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que rubrican las fojas que integran las presentación de la OFERTA en copia certificada.

d.- Documento Nacional de Identidad del OFERENTE o REPRESENTANTE que rubricará todas las fojas que integran las presentación de la OFERTA en copia certificada.

11. FACTURACION

Las facturas podrán ser tipo B, C o E a nombre del INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO o su abreviatura - C.U.I.T. N° 30-65871313-9.

Las facturas deberán ser debidamente conformadas con la firma, aclaración, cargo o en su defecto Legajo de quien recibe y sello del responsable del área que realiza la recepción.

12. IVA

El INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO se encuentra exento del Impuesto al Valor Agregado, como así también amparado por los beneficios de la Ley Nacional N° 19.640.





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

CLAUSULAS GENERALES

La presenta contratación se encuadra en la Ley Provincial N° 1015 y su reglamentación.

1. DOMICILIOS

A todos los efectos legales el INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO fija su domicilio en Avenida Hernando de Magallanes N° 296, 1° Piso Ofi. C de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S.. Por su parte se considerará domicilio constituido de los OFERENTES y ADJUDICATARIOS el que indicaren en la OFERTA, el cual necesariamente deberá ser en la Provincia de Tierra del fuego, A.e.I.A.S.

2. CÓMPUTO DE PLAZOS

Los plazos establecidos en las disposiciones de este PLIEGO, se computarán por días hábiles administrativos, salvo expresión en contrario. Cuando se fijen en semanas, por períodos de siete (07) días corridos. Cuando se fijen en meses o años, los plazos se contarán conforme lo establece el Art. 6 del Código Civil y Comercial de la Nación. Si alguna de la fechas previstas en la LICITACIÓN recayera en un día declarado no laborable para la Administración Pública Provincial, dicha fecha se entenderá automáticamente prorrogada al primer día hábil posterior a la misma.

3. NOTIFICACIONES

Las notificaciones se realizarán de acuerdo a los establecido en la Ley Provincial N° 141, Capítulo VIII "De las Notificaciones" y el Decreto Provincial N° 674/11.

4. OFERENTES

Podrán ser OFERENTES en la presente LICITACIÓN tanto las personas físicas como jurídicas. Las personas jurídicas deberán estar constituidas legalmente en la República Argentina. En caso de un OFERENTE constituido por más de un miembro, deberán unificar personería con anterioridad a la presentación de la OFERTA.

Podrán ser OFERENTES en la presente tanto las personas físicas como jurídicas, que en forma individual o conjunta reúnan las condiciones que se exigen y que no se encontraren comprendidas en las prohibiciones e inhabilidades que se mencionan en el presente.

Atento admintirse las formas de colaboración empresaria contempladas en la Ley N° 19550, los particulares deberán tomar el compromiso, por escrito, de que en caso de resultar adjudicatarios, la UTE o AGRUPACIÓN DE COLABORACIÓN, estará debidamente inscripta en la Inspección General de Justicia al momento de la firma del contrato respectivo.

5. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

Carecerá de validez a los fines de la presente LICITACIÓN, toda OFERTA que incluya una o más personas comprendidas en cualquiera de los supuestos previstos en el Artículo 26° de la Ley Provincial N° 1015.

6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La información que se requiere es de presentación obligatoria sin perjuicio de un





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

mayor abundamiento sobre la misma, cuando esto contribuya a una mejor comprensión de la OFERTA.

A- CAUSALES DE RECHAZO

1. Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.
2. Que el formulario de cotización no se encuentre firmado por el oferente.
3. Que el formulario de cotización se encuentre todo o en alguna de sus partes escrito con lápiz.
4. Formuladas por firmas suspendidas en el PROTDF al momento de la apertura de los sobres.
5. A criterio del ORGANISMO LICITANTE, aquellas realizadas por personas inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios solicitados.
6. Que carezca de la garantía de oferta, según lo solicitado en la Cláusula 6°.
7. Que tengan raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que haga a la esencia del contrato y no estén debidamente salvadas.
8. Que incurra en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente el PLIEGO hubiere previsto como tales.

En caso de duda, se deberá inclinar siempre a favor del mantenimiento de la OFERTA. A fin de evitar restringir la mayor cantidad de ofertas válidas, circunstancia que atentaría con la mayor cantidad de propuestas, como a la equidad de las relaciones del Estado con el PROVEEDOR, los servicios/mercaderías debe responder en un todo de acuerdo a las estipulaciones del PLIEGO, con abstracción de las muestras acompañadas.

B- DEFECTOS FORMALES

No serán rechazadas in límine las ofertas que contengan defectos de forma, como ser:

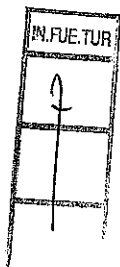
9. Falta de firma en alguna de las hojas de la OFERTA, excepto lo establecido en la cláusula 9.1. inciso b).
10. Falta de presentación de la documentación solicitada en alguno de los items del punto 31°- ANTECEDENTES.
11. Presentación de parte de la documentación en copia simple, cuando se exija que sea en copia certificada.
12. Diferencias entre el monto total del renglón y el resultante del producto del precio unitario y la cantidad.
13. Error en la confección de la garantía de oferta.
14. Falta de precio unitario o de totalización de las ofertas.

Otros defectos que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas.

C- ERRORES EN LAS OFERTAS

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. En caso de error evidente, denunciado por el oferente antes de la adjudicación y debidamente comprobado, a juicio del IN.FUE.TUR., se desestimará la oferta sin aplicación de penalidades.

J





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
- REPÚBLICA ARGENTINA -



Instituto Fuegoino
de Turismo

7. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El OFERENTE se obliga al mantenimiento de la OFERTA con su correspondiente garantía, por el término de treinta (30) días corridos a contar desde la fecha del Acto de Apertura.

La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificara fehacientemente al IN.FUE.TUR. su decisión de desistir de la misma con no menos de dos (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un periodo determinado.

La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo periodo dentro del plazo señalado no importará la pérdida de la garantía de oferta. El plazo total de mantenimiento de la oferta será de noventa (90) días corridos en caso de no formularse la renuncia antedicha en tiempo y forma.

Si en la contratación respectiva se formulara impugnación de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 12.4., el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado en cinco (5) días hábiles. Vencido el plazo fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del OFERENTE.

8. GARANTIAS

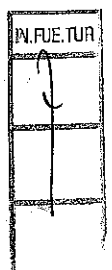
Será requisito para presentar OFERTAS, la constitución de una garantía de oferta en alguna de las formas indicadas en el PLIEGO, por un monto equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la OFERTA. En los casos de cotizaciones con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

Asimismo, deberá constituirse garantía de adjudicación por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación, la que deberá ser entregada o depositada por el ADJUDICATARIO dentro de los ocho (8) días siguientes al recibo de la suscripción del CONTRATO.

9. FORMAS DE CONSTITUCION DE GARANTÍA

Las garantías, deberán constituirse a nombre del INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO, sin abreviaturas, en alguna de estas formas:

1. En efectivo, mediante depósito en la Cuenta General del Instituto N° 1710188/4 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, acompañando comprobante pertinente.
2. En cheque certificado o giro, contra una entidad bancaria del lugar donde se realiza la LICITACIÓN. El ORGANISMO LICITANTE depositará el cheque o giro dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
3. En títulos aforados a su valor nominal, de la deuda pública nacional, bonos del Tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central de la República Argentina, o cualquier otro valor similar Nacional, Provincial o Municipal siempre que estos dos últimos coticen oficialmente en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fuegoينو
de Turismo

artículo 34° incisos 29 y 30.

4. Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del ORGANISMO LICITANTE.
5. Mediante la afectación de créditos que el OFERENTE o ADJUDICATARIO tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente.
6. Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las prescripciones de este reglamento, a favor del INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO.

10. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

Se devolverá en forma inmediata de oficio:

1. Resuelta la no adjudicación.
2. A todas las ofertas no admitidas por haber sido presentadas fuera de término. Al ADJUDICATARIO, una vez constituida la garantía de adjudicación.

11. CONSULTA DE LAS ACTUACIONES

Una vez efectuado el Acto de Apertura, la documentación junto con el Acta que se confeccione, estará a disposición de los OFERENTES en el ORGANISMO LICITANTE por el término de dos (2) días. Dicha Acta será difundida -en forma simultanea- en el sitio web del ORGANISMO LICITANTE: www.infuetur.gob.ar.

12. PRE ADJUDICACION

La COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN se expedirá determinando un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación, a fin de realizar la preadjudicación. La preadjudicación deberá recaer en la propuesta más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega, etc. Será anunciada durante el término de dos (02) días en un lugar visible de las oficinas del Instituto Fuegoينو de Turismo, al cual tendrá acceso el público. Dicha Acta será difundida -en forma simultanea- en el sitio web del INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO: www.infuetur.gob.ar.

12.1 - EMPATE DE LA OFERTA

Se considera que existe igualdad de precios si la diferencia no supera el dos por ciento (2%) del menor precio. En caso de igualdad de precios, la preadjudicación recaerá en la OFERTA que ofrezca elementos de mejor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la misma. De lo contrario, se solicitará a los respectivos OFERENTES que, por escrito y dentro del término de tres (3) días, formulen una mejora de precios. El silencio del OFERENTE, vencido este plazo, se entenderá como mantenimiento de la oferta original.

Las propuestas que en su consecuencia se presenten, serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el Acta pertinente. Si se diera un nuevo empate de ofertas, la selección se hará luego de un sorteo público de las ofertas empatadas.

12.2 - UNICA OFERTA

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
• REPÚBLICA ARGENTINA •



Instituto Fuegoino
de Turismo

En caso de concurrencia de un solo OFERENTE, o bien que, como consecuencia del incumplimiento de los requisitos exigidos, quedara una única OFERTA, este hecho no significará derecho alguno del OFERENTE para la adjudicación. Dicha adjudicación se llevará a cabo siempre y cuando dicha OFERTA reúna, a sólo juicio del INSTITUTO, las condiciones técnicas, económicas y financieras para merecer la adjudicación y no resulte inconveniente para el INSTITUTO.

12.3 - RECHAZO DE TODAS LAS OFERTAS

En el caso que ninguna de las OFERTAS presentadas esté acorde con los requerimientos de mínima solicitados, el INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO se reserva el derecho de rechazar todas las OFERTAS sin que de ello surja derecho a reclamo alguno por parte de los OFERENTES.

12.4 - IMPUGNACIÓN DE LA PRE ADJUDICACION

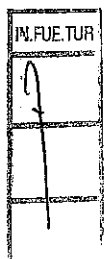
EL OFERENTE podrá formular impugnación fundada a la preadjudicación, dentro de los dos (02) días a contar desde el último día de su publicación. Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación, en decisión que no podrá ser posterior a la de la adjudicación. Sin perjuicio de las acciones legales a que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de las sanciones contempladas en el Anexo I Art. 34° incisos 8 a 19 del Decreto Provincial N° 674/11.

13. Una vez expedida la COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN la autoridad competente resolverá la adjudicación a la OFERTA que mejor se ajuste a lo solicitado en el PLIEGO.

Ni la recepción y apertura de la OFERTA, ni el Informe de Preadjudicación obligan a la autoridad competente a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las OFERTAS presentadas, si a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas. Asimismo, la autoridad competente podrá declarar fracasada la LICITACIÓN con anterioridad a la adjudicación. Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los OFERENTES derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

14. DESESTIMIENTO DE OFERTA

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del periodo de mantenimiento de OFERTA, ésta fuera retirada, o si el ADJUDICATARIO no se presentare a suscribir el contrato respectivo en tiempo y forma, habiendo sido debidamente notificado; ello implicará el desistimiento de la OFERTA con pérdida de la garantía y sin derecho a reclamo alguno, pudiendo en este caso el INSTITUTO proceder a la preadjudicación del OFERENTE que le siga en orden de mérito o proceder a efectuar un nuevo llamado a LICITACIÓN a su sólo juicio.





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



Instituto Fueguino
de Turismo

15. PENALIDADES

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, los OFERENTES o ADJUDICATARIOS serán pasibles de las siguientes penalidades, a criterio del ORGANISMO LICITANTE:

1. Pérdida de la garantía de Oferta por desistimiento de la propuesta dentro del plazo de mantenimiento de la misma fijado por el OFERENTE y antes de resolverse la adjudicación.
2. Pérdida de la Garantía de Oferta cuando, habiendo resultado adjudicado, desistiese de la adjudicación o no constituyese la Garantía de Adjudicación dentro del plazo establecido o no se presentare a suscribir el contrato correspondiente.
3. Pérdida de Garantía al oferente que impugne infundadamente la preadjudicación.
4. El incumplimiento por parte del ADJUDICATARIO de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente pliego y/o contrato respectivo, facultará al INSTITUTO a la imposición de las siguientes penalidades, conforme la gravedad del incumplimiento.
5. Las penalidades serán las siguientes:
 1. Multa del UNO POR CIENTO (1 %) del monto adjudicado, por cada incumplimiento parcial o total, en cuanto a la calidad del producto ofrecido.
 2. Multa del CINCO POR CIENTO (5 %) por reiteración del incumplimiento detallado en el punto anterior.
Acciones judiciales pertinentes por los daños y perjuicios ocasionados al INSTITUTO, sin perjuicio de las penalidades ut-supra indicadas.

16. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El INSTITUTO tendrá derecho a rescindir la relación contractual, sin necesidad de intimación o interpelación extrajudicial o judicial, debiendo luego proceder al dictado de la declaración formal de rescisión y notificar al PROVEEDOR, en los siguientes casos:

1. FALTA DE INTEGRACIÓN DE LA GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: Si el ADJUDICATARIO no integrare la garantía de adjudicación dentro del plazo establecido en el PLIEGO.
2. INCUMPLIMIENTO MATERIAL: En caso que el PROVEEDOR no cumpliera las obligaciones materiales establecidas en el contrato.
3. INTERRUPCIÓN DE LA PRESTACIÓN: Si por causas imputables exclusivamente al PROVEEDOR, resulta interrumpida la prestación parcial o total dentro de los plazos establecidos, la que se entiende comprendida entre el momento de la adjudicación y hasta la finalización del plazo de la contratación.
4. CONCURSO, QUIEBRA O ACUERDO: En caso de que el PROVEEDOR se presente en concurso preventivo, quiebra, liquidación o acuerdo extrajudicial.
5. REITERACIÓN DE MULTAS: Por aplicación de tres (3) multas.



LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

el PLIEGO.

CONTRATO: documento a suscribir por las partes en la que se manifiestan el compromiso recíproco de ambas, en un todo de acuerdo al PLIEGO.

ORGANISMO LICITANTE: INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO.

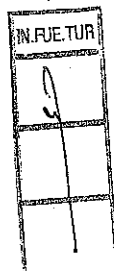
PLIEGO: el presente PLIEGO de bases y condiciones que reglamenta el procedimiento licitatorio.

PROTDF: Registro de Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego, A.e.I.A.S.

PROVEEDOR: ADJUDICATARIO una vez suscripta la ORDEN DE COMPRA.

IN.FUE.TUR: INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO.

REPRESENTANTE. Persona con facultad para obligar a sus mandantes y a ejecutar todos los actos que surjan de la presente LICITACION y eventualmente de la adjudicación.



Diego NOIA
SECRETARIA DE POLÍTICA EXTERNA
Instituto Fueguino de Turismo



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fuegoino
de Turismo

USHUAIA, 20 NOV 2018

VISTO: el expediente N° 567 – DU – 2018, del registro del Instituto Fuegoino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de un (01) vehículo oficial para ser utilizado en la Sede Ushuaia sita en Av. Hernando de Magallanes N° 296 1° Piso Of. C, de acuerdo a las especificaciones que obran como Anexo I del acto que autorizó el llamado a Licitación Privada N° 01/18.

Que mediante acto registrado bajo N° 1237/18 se registro el autorizado a llamado a licitación privada y se aprobó el pliego de bases y condiciones que regirá para el presente llamado.

Que se registro con numero perteneciente a RESOLUCIONES siendo su expresión una DISPOSICION S.P.E., por ende, corresponde por medio de instrumento legal suficiente dar el número de registro correspondiente a DISPOSICION S.P.E.

Que es necesario emitir el presente a los efectos de dejar sin uso el N° correspondiente al registro N° 1327/18 – RESOLUCIÓN y de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 141, Art. 115 inc.a.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma conforme a lo establecido en el la Ley Provincial N° 65 y Decreto Provincial N° 3045/15.

Por ello:

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el N° de registro de RESOLUCIÓN 1237/18, todo ello de acuerdo a lo establecido en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- DAR POR NUMERO a la manifestación de voluntad de la administración suscripto por el SECRETARIO DE POLÍTICA EXTERNA el correspondiente a la DISPOICIÓN S.P.E. N° 118/2018, todo ello de acuerdo a lo expuesto en los considerando.

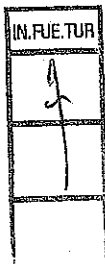
ARTÍCULO 3°.- PROCEDER a registrar la presente disposición.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 1273/2018

ES COPIA FIEL

Emiliano V. Fosseco
Director de Administración
Instituto Fuegoino de Turismo



Lic. Luis A. CASTELLI
PRESIDENTE
Instituto Fuegoino de Turismo

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS



Gobierno de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Requerimiento de Presupuesto Original

Ejercicio: 2018

USHUAIA, 22 de Noviembre de 2018

Tipo de Contratacion: Licitacion Privada Nro 00003

Casa Comercial:

Domicilio Comercial:

Lugar de Entrega de los Efectos: Instituto Fuegoino de Turismo - Hernando de Magallanes 296 1ºPiso C - Ushuaia

Reng	Descripción Insumo	Cantidad	Precio	Importe
001	Cotizar, según Pliego de Licitación Privada N°03/2018, para la adquisición de un vehículo destinado a este Instituto.	1.00		
002	Cotizar, según Pliego de Licitación Privada N°03/2018, para la adquisición de un vehículo destinado a este Instituto. Sr. Comerciante: Al efectuar la presentación de su presupuesto, deberá tener en cuenta, según corresponda; y a fin de no ver desestimada su propuesta: Valor unitario COMPUTANDO COMO MAXIMO DOS(2) DECIMALES y por cantidad; plazo de vigencia de la oferta; plazo de entrega; beneficios que ofrezca por cantidad o pago contado; y concretar la oferta en papel membretado con sello de la empresa, firmado por persona con capacidad de representar a la firma. DEBERA PRESENTAR ADJUNTO A LA PROPUESTA, CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL Y CERTIFICADO PROTDF. CONTEMPLAR LA ENTREGA EN TIERRA DEL FUEGO SIN IVA Y CON COSTO DE ENVIO.DE CORRESPONDER	1.00		

Juan Ramón VERA
Jefe Departamento Compras
In. Fue. Tur.
D.N.I.: 23.913.448
Santiago del Estero 2746

Forma de Pago: 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ENTREGA DEL BIEN

Lugar presentación de la oferta: Hernando de Magallanes 296 1ºPiso C - In.Fue.Tur. - Ushuaia

Fecha presentación de la oferta: 04 de Diciembre de 2018

Hora presentación de la oferta: 12:00hs.

Plazo de Entrega: 30 DÍAS CORRIDOS, A PARTIR DE FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Validez de la Oferta: 30 Días Corridos